

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día cuatro de junio dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- EXPEDIENTE 9633/2024. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la relación de facturas, referidas a adquisición de materiales y prestaciones de servicios, que presenta Intervención y que comprende:

INTERESADO	CONCEPTO	EUROS
ACTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN. SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,00
AD BRICO SUM. E INSTALACIONES SLU	POR VARIOS MATERIALES	183,31
AGUACANA, S.A.	POR VARIOS GASTOS	363,76
ALCOIMA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	444,75
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	1.588,39
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	613,08
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	811,13
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.575,34
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	356,52



ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	331,06
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.057,81
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,00
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,00
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,00
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.415,06
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.165,18
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.260,96
AXPO IBERIA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,00
BAR REST HERMANOS GONZÁLEZ S L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
BAR REST HERMANOS GONZÁLEZ S L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	325,10
BÁRBARA VEGA MEDEROS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	350,00
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.180,68
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.223,11
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	458,82
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	109,25
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	183,47
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	82,20
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	521,21
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	73,73
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	364,25
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	520,39
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	175,25
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	277,95
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	951,81
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.U.	CUOTA MAYO RENTING PARQUIMETROS	3.185,86
CARLOS JAVIER CABRERA MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.340,00



CARLOTA GONZÁLEZ MANTECÓN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.101,00
CIA DE EFICIENCIA Y SERV. INTEGRALE	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	17.515,07
CLAUDIO MEDINA CASTELLANO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.220,00
COMPSI SERVICIOS CEE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	771,79
COMPSI SERVICIOS CEE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	949,95
CONTROL VISIÓN SISTEMAS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.660,78
CRISTINA ELENA PÉREZ SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.344,00
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	582,96
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	158,40
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	4.270,20
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	453,60
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	159,11
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	1.275,43
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	865,20
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	2.675,00
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	242,05
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	198,47
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	272,51
DIRIGO CANARIAS 05, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	62,43
DIRIGO CANARIAS 05, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	315,56
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.833,40
ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SAU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	538,95
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	83,46
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	250,38
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	55,64
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	341,33
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE	417,30



	SERVICIOS	
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	306,02
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	194,74
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	5.117,12
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	409,73
EXERCYCLE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	628,26
EXERCYCLE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	839,87
FAIN ASCENSORES CANARIAS S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	51,29
FCC AQUALIA, S.A.	CONSUMOS MPALES. MARZO-ABRIL/24	12.207,45
F.E.M.P.	POR CUOTA ASOCIADOS RED SALUDA.	1.000,00
FELIPE MENDOZA RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	311,00
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS,S.L.	POR VARIOS MATERIALES	4,50
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	30,71
FRADE ELECTRICIDAD SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.302,30
FRANCISCO JAVIER HERRERA SANTANA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	185,00
FRANCISCO JAVIER LUJÁN SUÁREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.145,80
FUNDACIÓN GARCÍA ESTEBAN	POR CONVENIO COLABORACIÓN	4.000,00
GABRIEL JESUS JIMENEZ LORENZO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	138,00
GALOBRA,S.A.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.583,33
GALOBRA,S.A.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.583,33
GALOBRA,S.A.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	320,83
GESTIÓN EXPROPIACIONES CANARIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.552,41
GRAFICAS ATLANTA,S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.610,80
GRAN CANARIA DISEÑOS Y COM., S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.280,00
GRATECSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	203,30



GRATECSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	289,97
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	834,30
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	350,20
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	442,90
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	515,00
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	92,70
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	489,15
IAN RICHARD GARSIDE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.620,00
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.236,76
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	136.336,28
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.160,92
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	37,32
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.640,33
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.995,51
INELCANSA S.L.	POR CONVENIO COLABORACIÓN	900,32
INEXUS INFORMÁTICA Y DISEÑO S.L	POR MATERIAL INFORMÁTICO	2.494,17
INEXUS INFORMÁTICA Y DISEÑO S.L	POR MATERIAL INFORMÁTICO	5.436,37
INEXUS INFORMÁTICA Y DISEÑO S.L	POR MATERIAL INFORMÁTICO	3.923,40
INSTALADORA QUINTANA,S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.378,03
INSTALADORA QUINTANA,S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98,55
JACOB ISRAEL DENIZ RODRÍGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ABRIL	1.917,00
JACOB ISRAEL DENIZ RODRÍGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAYO	1.917,00
JESUS SANTIAGO VEGA MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	512,10
JOEL OSSORIO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150,00



JORGE ALBERTO LIRIA RODRÍGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.000,00
JOSÉ FALCÓN SUÁREZ S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.583,49
JOSE LUIS RICO DIAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	350,42
JOSE LUIS RICO DIAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.124,23
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SAAVEDRA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	688,01
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	727,60
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	770,40
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	518,95
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	385,20
LA MARQUESINA GESTION Y REST. SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.310,00
LA PARRANDA DE TEROR	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.800,00
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	385,20
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	588,50
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	192,60
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
LORENZO DAVID JIMÉNEZ ÁLAMO	POR VARIOS MATERIALES	1.787,94
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1.826,07
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	220,33
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	100,12
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	104,11
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	25,67
MANUEL PEÑA RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.071,80
MARIA JUSTIN SUÁREZ SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.350,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	353,03
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	908,85



MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	55,59
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	232,11
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	118,82
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	199,86
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	296,49
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	49,16
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	44,64
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	22,41
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	186,65
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	58,64
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	2.780,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	67,97
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	115,96
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	514,44
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	430,86
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	92,34
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	198,77
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	328,74
MAYOLA INMACULADA RIVERO SILVA	POR VARIOS GASTOS	95,00
MEDIFONSA, S.A.	POR VARIOS MATERIALES	58,27
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	558,54
MISTRAL TIC	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.421,09
MONTESDEOCA CASTELLANO 2020 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.731,69
MONTESDEOCA CASTELLANO 2020 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.877,20
MONTESDEOCA CASTELLANO 2020 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.407,00
MONTESDEOCA CASTELLANO 2020 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	831,46
NESTOR CARBALLO MARRERO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	962,32
OPEN ENERGY 2012, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	675,00
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACION	80,20
ORLANDO CEFERINO KOCH HAAG	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.396,00
ORLANDO CEFERINO KOCH HAAG	POR PRESTACIÓN DE	3.645,00



	SERVICIOS	
ORONA, S. COOP.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	177,88
OTIS MOBILITY S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	236,58
P.Q.BRISAS CANARIAS,S.L.	POR VARIOS GASTOS	585,42
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	528,37
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	481,50
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	706,20
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	573,84
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	846,02
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	2.536,47
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	264,66
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	48,32
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	142,31
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	36,43
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	720,54
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	860,28
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	21,29
PIROTECNIA SAN MIGUEL, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
POINSETTIAS DE CANARIAS SL	POR VARIOS GASTOS	12.240,73
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	39,08
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	3.057,92
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	20,76
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	265,27
PROMONZÓN, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	848,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.609,75
RADIO POPULAR, S.A.- COPE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	481,50
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	127,50
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	153,00
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	69,70
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	202,30
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	69,70



RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	212,50
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	221,00
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	246,50
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	132,60
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	132,60
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	79,95
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	60,24
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	48,21
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	148,49
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	296,79
ROBERTO CARLOS JORGE PADRON	POR VARIOS GASTOS	106,35
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR VARIOS GASTOS	350,00
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR VARIOS GASTOS	160,50
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR VARIOS GASTOS	263,35
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR VARIOS GASTOS	150,00
SAUL QUESADA SÁNCHEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.288,00
SCHINDLER S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	164,96
SEROVIAL,S.L.	MANT. LOTE 1 SEÑALIZACIÓN CERT. N.º 1	13.206,00
SEROVIAL,S.L.	MANT. LOTE 1 SEÑALIZACIÓN CERT. N.º 2	22.169,25
SERV.AMB.GARCÍA TACORONTE S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.176,00
SERV.AMB.GARCIA TACORONTE S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	140,00
SDAD. ESTATAL DE CORREOS	POR GTOS. DE CORREOS ABRIL/24	1.026,31
SOLRED S.A.	POR GTOS. COMBUSTIBLE ABRIL/24	3.324,37
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACION	641,76
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	213,02
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,25
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE	186,70



	SERVICIOS	
TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	337,05
TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	411,95
TRAQUINANDO, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.251,90
URBASER, S.A.U.	POR PREST.SERVICIOS MARZO/24	42.648,24
URBASER, S.A.U.	POR PREST.SERVICIOS ABRIL/24	42.648,24
VALENTÍN ROBLDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.718,04
VERÓNICA RITA GARCÍA MELGAR	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	192,60
VICENTE PÉREZ MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.905,50
VICENTE PÉREZ MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	658,05
VÍCTOR FELIPE RIVERO SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	749,00
VIVEROS GODOY, S.L.	POR VARIOS GASTOS	6.494,88
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACION	1.935,82
WYC HONE 2021 S.L	POR VARIOS GASTOS	608,38
YOUR TEAM S.L.	POR PREST.SERVICIOS ABRIL/24	8.551,58
****	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	155,00
		666.181,29

Examinadas las facturas y encontrándolas ajustadas al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó su aprobación.

2º.- EXPEDIENTE 9209/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este



Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	24/05/24	185,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 8896/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los



conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	ALIMENTOS E HIGIENE	10/05/24	125,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTE 8234/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:



NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	23/05/24	155,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

5º.- EXPEDIENTE 8018/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	ALIMENTOS E HIGIENE	29/04/24	125,00 €



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

6º.- EXPEDIENTE 7339/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	ALIMENTOS E HIGIENE	18/04/24	215,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.



- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

7º.- EXPEDIENTE 9334/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	LAVADORA	24/05/24	299,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la



cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

